



6171

874337

7547

3165

1384

103980

MAT: Ratifica Modificación de  
Contrato a Honorarios por  
Programa.

N° 2447 /P-2026

LAS CONDES, 14 MAY 2026

1. Lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que facultan a los municipios para desarrollar funciones vinculadas al bienestar comunitario y la ejecución de programas sociales.
2. La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4287, de fecha 12 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos 2026, de la Municipalidad de Las Condes.
4. El Contrato a Honorarios de fecha 18 de febrero de 2026, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1288/P-2026 de fecha 11 de marzo de 2026.
5. La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 27 de abril de 2026, suscrita entre Don CRISTHOFER ALE POBLETE y la Municipalidad de Las Condes.
6. El Informe N°34 del Departamento de Gestión de Talleres, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la autorización de la contratación de personal a honorarios que se indica, visado por la Administradora Municipal con fecha 21 de abril de 2026.
7. El Informe de Imputación N°2996 de fecha 23 de abril de 2026, emitido por el Departamento de Finanzas, de la Municipalidad de Las Condes.
8. El Decreto Sección 1ª N°4541, de fecha 19 de diciembre de 2025, de la Municipalidad de Las Condes, que aprueba el programa Talleres Recreativos y de Desarrollo 2026-2027.
9. El Certificado del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos de Don CRISTHOFER ALE POBLETE, de fecha 20 de abril de 2026, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
10. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Municipalidad de Las Condes, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
11. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, de la Municipalidad de Las Condes, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal.
12. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Municipalidad de Las Condes, que designa el cargo de Administradora Municipal.
13. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°951/P2026 de 27 de enero de 2026, de la Municipalidad de Las Condes, que establece el orden de subrogancia del cargo de Administradora Municipal.
14. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3291/P2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, de la Municipalidad de Las Condes, que ascendió a doña María Teresa Ruiz Gajardo al cargo de Secretaria Municipal.
15. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1064/P2026, de fecha 11 de febrero de 2026, de la Municipalidad de Las Condes, que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretaria Municipal.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario (DECOM) de esta Municipalidad desarrolla diversos programas sociales orientados a la atención de necesidades prioritarias de la comunidad, tales como el desarrollo de prestaciones para personas mayores, personas con discapacidad, áreas de desarrollo deportiva y recreación, entre otros, los cuales requieren de la contratación de personal especializado para la adecuada ejecución de estos, y a su vez su continuidad.
2. Que, aunque el contrato suscrito entre la Municipalidad de las Condes y don Cristhoper Ale Poblete, de fecha 18 de febrero de 2026, el cual fue ratificado mediante el Decreto N°1288/P-2026, fijaba el inicio de los talleres para el 16 marzo de 2026 se debió aplazar dicha fecha, por motivos de fuerza mayor, relacionados con la habilitación del recinto donde correspondía realizar los talleres, obligando a reprogramar el inicio de las actividades para el 16 de mayo de 2026.
3. Que, mediante Decreto Sección 1ª N°4541, de fecha 19 de diciembre de 2025, se aprobó el programa TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2026-2027, con el objeto de Promover el acceso de los residentes de Las Condes a instancias recreativas y de desarrollo orientadas a mejorar su bienestar y calidad de vida.

- 4. Que, contando con el acuerdo de ambas partes, el convenio suscrito requiere de un acto administrativo de aprobación, en atención con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 19.880.
- 5. Que, se requiere atender la demanda que presenta la comunidad por la realización de talleres y con ello satisfacer sus necesidades de desarrollo personal, desarrollo físico, recreacional y de esparcimiento, con estándares de calidad y en un ambiente grato para los participantes.

**DECRETO**

- 1. **RATIFICASE**, en todas y cada una de sus partes la **Modificación de Contrato a Honorarios**, suscrita con fecha 27 de abril de 2026, entre la Municipalidad de Las Condes y Don CRISTHOFER ALE POBLETE, cédula de identidad N° [REDACTED] con cargo al Programa **"Talleres Recreativos y de Desarrollo 2026-2027"**.

| NOMBRE                 | RUT        | PRESTACIÓN DE SERVICIO | FECHA DE MODIF. CONTRATO | VIGENCIA                                            | VALOR INCREMENTO | RENTA BRUTA TOTAL PERÍODO | INF. IMP.   |
|------------------------|------------|------------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------|------------------|---------------------------|-------------|
| CRISTHOFER ALE POBLETE | [REDACTED] | PROFESOR               | 27 de abril de 2026      | 16 de mayo de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026 | \$963.800        | \$8.890.560               | N°2996/2026 |

- 2. En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en El Contrato a Honorarios de fecha 18 de febrero de 2026, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1288/P-2026 de fecha 11 de marzo de 2026.
- 3. 2.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna **N°002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES**.

**"POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA"**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



**ADMINISTRADORA MUNICIPAL (J)**



**SECRETARIA MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN**  
Dirección de Control  
Depto. de Finanzas  
DEPTO. DE GESTIÓN DE TALLERES  
Depto. de GESTIÓN DE TALLERES  
Oficina de Partes  
Interesado (a)

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

DEPTO. DE GESTIÓN DE TALLERES

SEM/MR/RVP/NMC.

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO  
A HONORARIOS**

En Las Condes, a **27 de abril de 2026**, entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente por su Administradora Municipal doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante, "la Municipalidad", y don **CRISTHOFER ALE POBLETE**, cédula de identidad N° [REDACTED], [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] ciudad de Santiago, en adelante "el prestador de los servicios", se ha acordado la siguiente modificación de contrato de honorarios:

**PRIMERO**

Por Contrato a Honorarios de fecha **18 de febrero de 2026**, la Municipalidad de Las Condes contrató a don **CRISTHOFER ALE POBLETE**, para prestar servicios, con cargo al Programa "**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2026-2027**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato fue ratificado por Decreto Alcaldicio N°1288/P-2026 de fecha **11 de marzo de 2026** respectivamente.

**SEGUNDO**

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar a contar del **16 de mayo de 2026** y hasta el **30 de noviembre de 2026**, el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, con motivo del incremento del número de talleres contratados, las fechas de inicio de 3 talleres, que por motivos de fuerza mayor no pudieron comenzar el 16 de marzo de 2026 como se indica en el contrato antes mencionado y ajustar valor del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice:

| TALLER                  | N° | HORAS SEMANALES | FECHA INICIO Y TERMINO   | RENTA BRUTA TOTAL PERIODO |
|-------------------------|----|-----------------|--------------------------|---------------------------|
| BAILE ENTRETENIDO       | 1  | 2,00            | 16/03/2026 al 30/11/2026 | 1.258.840                 |
| ENTRENAMIENTO FUNCIONAL | 1  | 2,00            | 16/03/2026 al 30/11/2026 | 1.258.840                 |
| GIMNASIA ADULTO MAYOR   | 1  | 2,00            | 16/03/2026 al 30/11/2026 | 1.258.840                 |
| GIMNASIA ADULTO MAYOR   | 1  | 2,00            | 16/03/2026 al 30/11/2026 | 1.258.840                 |
| GIMNASIA ENTRETENIDA    | 1  | 2,00            | 16/03/2026 al 30/11/2026 | 1.258.840                 |
| GIMNASIA ENTRETENIDA    | 1  | 2,00            | 16/03/2026 al 30/11/2026 | 1.258.840                 |
| GIMNASIA MANTENCION     | 1  | 2,00            | 16/03/2026 al 30/11/2026 | 1.258.840                 |
| TOTAL ESTIMADO          |    |                 |                          | 8.811.880                 |

Debe Decir:

| TALLER                  | N° | HORAS SEMANALES | FECHA INICIO Y TERMINO   | RENTA BRUTA TOTAL PERIODO |
|-------------------------|----|-----------------|--------------------------|---------------------------|
| BAILE ENTRETENIDO       | 1  | 2,00            | 16/05/2026 al 30/11/2026 | 963.800                   |
| ENTRENAMIENTO FUNCIONAL | 1  | 2,00            | 16/05/2026 al 30/11/2026 | 963.800                   |
| GIMNASIA ADULTO MAYOR   | 1  | 2,00            | 16/03/2026 al 30/11/2026 | 1.258.840                 |
| GIMNASIA ADULTO MAYOR   | 1  | 2,00            | 16/03/2026 al 30/11/2026 | 1.258.840                 |
| GIMNASIA ENTRETENIDA    | 1  | 2,00            | 16/03/2026 al 30/11/2026 | 1.258.840                 |
| GIMNASIA ENTRETENIDA    | 1  | 2,00            | 16/05/2026 al 30/11/2026 | 963.800                   |
| GIMNASIA MANTENCION     | 1  | 2,00            | 16/03/2026 al 30/11/2026 | 1.258.840                 |
| TOTAL ESTIMADO          |    |                 |                          | 7.926.760                 |

INCREMENTO

| TALLER            | N° | VALOR MENSUAL ESTIMADO | RENTA BRUTA TOTAL PERIODO |
|-------------------|----|------------------------|---------------------------|
| BAILE ENTRETENIDO | 1  | 147.520                | 963.800                   |
| TOTAL             |    |                        | 963.800                   |

Por consiguiente, durante el período contratado realizará los siguientes talleres:

| TALLER                  | N° | HORAS SEMANALES | FECHA INICIO Y TERMINO   | RENTA BRUTA TOTAL PERIODO |
|-------------------------|----|-----------------|--------------------------|---------------------------|
| BAILE ENTRETENIDO       | 1  | 2,00            | 16/05/2026 al 30/11/2026 | 963.800                   |
| ENTRENAMIENTO FUNCIONAL | 1  | 2,00            | 16/05/2026 al 30/11/2026 | 963.800                   |
| GIMNASIA ADULTO MAYOR   | 1  | 2,00            | 16/03/2026 al 30/11/2026 | 1.258.840                 |
| GIMNASIA ADULTO MAYOR   | 1  | 2,00            | 16/03/2026 al 30/11/2026 | 1.258.840                 |
| GIMNASIA ENTRETENIDA    | 1  | 2,00            | 16/03/2026 al 30/11/2026 | 1.258.840                 |
| GIMNASIA ENTRETENIDA    | 1  | 2,00            | 16/05/2026 al 30/11/2026 | 963.800                   |
| GIMNASIA MANTENCION     | 1  | 2,00            | 16/03/2026 al 30/11/2026 | 1.258.840                 |
| BAILE ENTRETENIDO       | 1  | 2,00            | 16/05/2026 al 30/11/2026 | 963.800                   |

|                |           |
|----------------|-----------|
| TOTAL ESTIMADO | 8.890.560 |
|----------------|-----------|

TERCERO

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula tercera del contrato queda de la siguiente forma:

“CLAUSULA TERCERA”

La Municipalidad de Las Condes, por los servicios efectivamente prestados pagará un monto de honorarios de hasta un total bruto de **\$8.890.560 ( OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS)**, cifra que se encuentra afecta a la deducción del 15,25% por concepto de Impuesto a la Renta, suma que se pagará según los montos mensuales que se indican en la tabla y dentro de los 15 días del mes siguiente, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, y contra aprobación del jefe del **DEPARTAMENTO GESTIÓN DE TALLERES** y la Directora de Desarrollo Comunitario, junto al certificado que acredite el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, y el informe de actividades mensual.

El pago se efectuará conforme el periodo que se indica, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Mes         | Monto Bruto Estimado |
|-------------|----------------------|
| Marzo       | \$314.720            |
| Abril       | \$590.080            |
| Mayo        | \$904.800            |
| Junio       | \$1.180.160          |
| Julio       | \$1.180.160          |
| Agosto      | \$1.180.160          |
| Septiembre  | \$1.180.160          |
| Octubre     | \$1.180.160          |
| Noviembre   | \$1.180.160          |
| MONTO TOTAL | \$8.890.560          |

CUARTO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha **18 de febrero de 2026**, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1288/P-2026 de fecha **11 de marzo de 2026**.

QUINTO

La presente modificación de contrato a honorarios deberá ser ratificada por Decreto Alcaldicio.

La presente modificación de contrato a honorarios se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del prestador de los servicios.

La personería de doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Administradora Municipal, consta en Decreto alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, y el Decreto Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de Marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal, por orden de la Señora Alcaldesa.

  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
**NAJEL IRENE KLEIN MOYA**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

  
**CRISTHOFER ALE POBLETE**  
R.U.T. N° [REDACTED]